

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. MARIA PASTORA REINA RIOS

Concejales:

D. FELIPE PEREZ PÉREZ

D. LUIS MIGUEL BELTRAN MORENO

D. RAFAEL TIRADO GOMEZ

D^a. ROSARIO BELTRAN RODRIGUEZ

D^a. MARIA VÁZQUEZ PAVÓN

D. JESÚS VALDAYO MORENO

No asisten ni excusan su presencia:

D^a. MONTSERRAT RAMÍREZ MALDONADO

Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las nueve horas y quince minutos del día treinta de diciembre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

La Sra. alcaldesa abierto este punto hace lectura de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, hay dictaminado favorablemente con los votos del PSOE y del PSA, que literalmente dice:

“”PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D^a. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, tales como facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de diciembre de 2.009, donde consta aun no es firme el crédito contra el que se quiere imputar, así como la inexistencia de

propuesta formal de acuerdo, y el de 23 de diciembre que solicita que se complete el expediente y quede sobre la mesa para su informe. Considerando y reconociendo esta alcaldía que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, visto el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa competente por los votos del PSOE y PSA, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes y correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2009, los correspondientes créditos referidos en el anterior punto dispositivo, con cargo a las partidas que fundaron el crédito extraordinario por incorporación de remanente sin afectar de la liquidación 2.008 (se adjunta memoria de ingresos y gastos que la fundo), de la cual se realizara cuando sea firme la correspondiente retención.

En Villalba del Alcor, a 23 de diciembre de 2.009””

Por Dº. Francisco Manuel, Portavoz del PSOE-A, se explicita que con esta operación se pretende dar cobertura presupuestaria a gastos que carecen de ella de años pasados.

D. Rafael Tirado Gómez informa que IULV-CA no pudo asistir a la Comisión Informativa y que le es imprescindible tener la documentación completa para tomar una decisión. Continúa manifestando que nuevamente se presentan asuntos sin que el Secretario pueda emitir informe como se constata en la documentación obrante.

Por Dº. Francisco Manuel, Portavoz del PSOE-A, se argumenta que a pesar de ello, el asunto no puede quedar sobre la mesa habida cuenta que se perdería el crédito.

Por la Sra. Alcaldesa se autoriza al Secretario, y este explica que la documentación no esta completa, pues aun se mantiene sin solventar voluminosa carga de trabajo que soporta la dependencia. Por el Secretario, además, se informa al Pleno de que no consta, entre otros, el informe de Intervención acerca de facturas y demás documentos que se traen al reconocimiento extrajudicial, aspecto este esencial. Donde se haría constar los reparos, defectos e irregularidades que fundaron que no tuvieran cobertura presupuestaria, como manifiesta el informe de Secretaria.

Por Dº. Francisco Manuel, Portavoz del PSOE-A, se vuelve a la argumentación que a pesar de ello, el asunto no puede quedar sobre la mesa habida cuenta que se perdería el crédito.

Finalizado el debate, la Alcaldía pasa la propuesta de alcaldía a votación: votan a favor: D. Jesús Valdayo Moreno del PSA y D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, Dª. María Pastora Reina Ríos, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas y Dª. Manuela Daza López, los seis del PSOE, y en contra: Dª. Rosario

Beltrán Rodríguez, D^a Maria Vázquez Pavón y D. Rafael Tirado Gómez, los tres de IULV-CA. Por tanto el Ayuntamiento Pleno, con Dictamen Favorable de la Comisión Informativa competente por los votos del PSOE y PSA, por siete votos a favor y tres en contra, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes y correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2009, los correspondientes créditos referidos en el anterior punto dispositivo, con cargo a las partidas que fundaron el crédito extraordinario por incorporación de remanente sin afectar de la liquidación 2.008 (se adjunta memoria de ingresos y gastos que la fundo), de la cual se realizara cuando sea firme la correspondiente retención.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

Abierto este punto la Alcaldía da cuenta de la existencia de la propuesta de acuerdo al Ayuntamiento Pleno de Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, que Dictamina favorablemente con los votos del PSOE y la abstención del PSA, y que literalmente, de 22 de diciembre 2.009 del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VILLALBA DEL ALCOR

D^a. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la inexistencia de ordenanzas reguladoras de REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Visto el informe de Secretaria de fecha 22 de diciembre de 2.009, donde solicita que quede sobre la mesa.

Considerando y reconociendo esta alcaldía que el asunto es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, visto el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa competente por los votos del PSOE y Abstención del PSA, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, tal y como se relaciona en el Anexo del presente acuerdo y adjunto al expediente.

SEGUNDO. Que se proceda conforme a normativa a su envío a publicación urgente al BOP, Tablón. Facultar a la Sra alcaldesa tan ampliamente como sea admisible en derecho para la ejecución del presente y anterior acuerdo.

En Villalba del Alcor, a 22 de diciembre de 2009.””

D. Rafael Tirado Gómez informa que IULV- CA que ha trabajado el asunto comparando el borrador suministrado con el de los pueblos de la comarca, así como que también la consta la existencia de informe de secretaria que falta documentación exigible.

D. Felipe Pérez Pérez, informa al Sr. D Rafael Tirado que lo que se trae a este punto es su aprobación inicial y si hay alguien que tiene objeciones podrá alegarlas en le tramite de información publica.

Finalizado el debate, la Alcaldía pasa la propuesta de alcaldía a votación: votan a favor: D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, D^a. María Pastora Reina Ríos, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas y D^a. Manuela Daza López, los seis del PSOE, en contra: D^a. Rosario Beltrán Rodríguez, D^a Maria Vázquez Pavón y D. Rafael Tirado Gómez, los tres de IULV-CA, y la abstención de D. Jesús Valdayo Moreno del PSA. Por tanto el Ayuntamiento Pleno, con Dictamen Favorable de la Comisión Informativa competente por los votos del PSOE y la abstención del PSA, por seis votos a favor, tres en contra y una abstención, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**, tal y como se relaciona en el Anexo del presente acuerdo y adjunto al expediente.

SEGUNDO. Que se proceda conforme a normativa a su envío a publicación urgente al BOP, Tablón. Facultar a la Sra alcaldesa tan ampliamente como sea admisible en derecho para la ejecución del presente y anterior acuerdo.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA, BUEN GOBIERNO Y LA CONVIVENCIA DE VILLALBA DEL ALCOR.- Abierto este punto la Alcaldía da cuenta de la existencia de la propuesta de acuerdo al Ayuntamiento Pleno de Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, con Dictamen Favorable con los votos del PSOE y la abstención del PSA, y que literalmente, de 22 de diciembre 2.009 del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA DE POLICÍA, BUEN GOBIERNO, Y LA CONVIVENCIA VILLALBA DEL ALCOR

D^a. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la inexistencia de ordenanzas reguladoras de DE POLICÍA, BUEN GOBIERNO, Y LA CONVIVENCIA VILLALBA DEL ALCOR.

Visto el informe de Secretaria de fecha 22 de diciembre de 2.009, donde solicita que quede sobre la mesa.

Considerando y reconociendo esta alcaldía que el asunto es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, visto el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa competente por los votos del PSOE y abstención del PSA, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la **ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA, BUEN GOBIERNO, Y LA CONVIVENCIA VILLALBA DEL ALCOR**, tal y como se relaciona en el Anexo del presente acuerdo y adjunto al expediente.

SEGUNDO. Que se proceda conforme a normativa a su envío a publicación urgente al BOP, Tablón. Facultar a la Sra alcaldesa tan ampliamente como sea admisible en derecho para la ejecución del presente y anterior acuerdo.

En Villalba del Alcor, a 22 de diciembre de 2009.””

Finalizado el debate, la Alcaldía pasa la propuesta de alcaldía a votación: votan a favor: D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, D^a. María Pastora Reina Ríos, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas y D^a. Manuela Daza López, los seis del PSOE, en contra: D^a. Rosario Beltrán Rodríguez, D^a Maria Vázquez Pavón y D. Rafael Tirado Gómez, los tres de IULV-CA, y la abstención de D. Jesús Valdayo Moreno del PSA. Por tanto el Ayuntamiento Pleno, con Dictamen Favorable de la Comisión Informativa con los votos del PSOE y la abstención del PSA, por seis votos a favor, tres en contra y una abstención, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la **ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA, BUEN GOBIERNO, Y LA CONVIVENCIA VILLALBA DEL ALCOR**, tal y como se relaciona en el Anexo del presente acuerdo y adjunto al expediente.

SEGUNDO. Que se proceda conforme a normativa a su envío a publicación urgente al BOP, Tablón. Facultar a la Sra alcaldesa tan ampliamente como sea admisible en derecho para la ejecución del presente y anterior acuerdo.

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS URGENTES.- La Sra. Alcaldesa abierto este punto solicita el reconocimiento previo de la urgencia de los siguientes asuntos:

- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE MOBILIARIO/MATERIALES PARA LA GUARDERÍA AL AMPARO DE SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- Orden de abono 1º) a GABINETE ESTUDIOS URBANOS CATASTRO SLL con CIF nº B-21.327.739, con el concepto “MANTENIMIENTO VILLALBA DEL ALCOR MES DE DICIEMBRE 2.009, por 478,89€; 2º) a D. JuanLuis Wic Afan con DNI/CIF nº 45.654.452 G, por el concepto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN

CONSULTARÍA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2.009”, POR 1.866,89€.

Pasando a votación el reconocimiento de la urgencia, y por unanimidad de todos sus miembros asistentes al Ayuntamiento Pleno (diez de los once que de derecho constituyen el Ayuntamiento Pleno), reconocen la urgencia del asunto arriba citado. Estos asuntos son presentados obviando los plazos dispuestos en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL e imposibilitando el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Secretaria-Intervención de informe y fiscalización.

D. Rafael Tirado y D^a Maria Vázquez de IULV-CA, expresan su malestar por conocer tan precipitadamente estos asuntos.

Primero.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE MOBILIARIO/MATERIALES PARA LA GUARDERÍA AL AMPARO DE SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Francisco Manuel Portavoz del PSOE-A que explicita que solo se solicita la subvención y no hay aportación municipal.

Vista la solicitud con ° 3.257 de salida de esta Corporación, dirigida a la Delegación provincial de Huelva, de la Consejería de Educación de la Junta por la que se solicita subvención institucional para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a EELL de Andalucía según Orden 25 de Noviembre de 2.009 (BOJA nº 236 de 03/10/2.009)

Por un importe de equipamiento de 60.000,00€, aceptando los compromisos ya suscritos por la Alcaldía, de plazo de ejecución máximo de 18 meses, construir conforme a requisitos técnicos, funcionales y materiales del Decreto 149/2.009, a suscribir convenio sobre las plazas de la unidad.

Constando informe de la Secretaria-Intervención, relativo al cumplimiento de los plazos dispuestos en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL, por ello los asuntos referidos no deben incorporarse a la sesión del órgano referido, y deberían quedar sobre la mesa

La Alcaldía pasa la propuesta de alcaldía a votación: votan a favor: D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, D^a. María Pastora Reina Ríos, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas y D^a. Manuela Daza López, los seis del PSOE, D^a. Rosario Beltrán Rodríguez, D^a Maria Vázquez Pavón y D. Rafael Tirado Gómez, los tres de IULV-CA, y de D. Jesús Valdayo Moreno del PSA. Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, por diez votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Rechazar el informe de Secretaría-Intervención de fecha 29 de diciembre actual con nº 3651 de entrada.

Segundo. Ratificar la solicitud de ayuda/subvención institucional para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a EELL de Andalucía según Orden 25 de Noviembre de 2.009 (BOJA nº 236 de 03/10/2.009), por 60.000,00€, aceptando los compromisos ya suscritos por la Alcaldía, de plazo de ejecución máximo de 18 meses, construir conforme a requisitos técnicos, funcionales y materiales del Decreto 149/2.009, a suscribir convenio sobre las plazas de la unidad.

Así como la totalidad de compromisos exigidos por la Orden 25 de Noviembre de 2.009 (BOJA nº 236 de 03/10/2.009).

Tercero. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como sea posible en derecho para suscribir, firmar y adoptar acuerdos en ejecución del anterior acuerdo.

Tercero. Dese los traslados oportunos de los anteriores acuerdos

Segundo.-Orden de abono 1º) a GABINETE ESTUDIOS URBANOS CATASTRO SLL con CIF nº B-21.327.739, con el concepto “MANTENIMIENTO VILLALBA DEL ALCOR MES DE DICIEMBRE 2.009, por 478,89€; 2º) a D. Juan Luis Wic Afan con DNI/CIF nº 45.654.452 G, por el concepto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTARÍA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2.009”, POR 1.866,89€.

Considerando la necesidad de hacer efectivo el abono a GABINETE ESTUDIOS URBANOS CATASTRO SLL con CIF nº B-21.327.739, con el concepto “MANTENIMIENTO VILLALBA DEL ALCOR MES DE DICIEMBRE 2.009, por 478,89€, y 2º) a D. Juan Luis Wic Afan con DNI/CIF nº 45.654.452 G, por el concepto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTARÍA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2.009”, POR 1.866,89€.

Considerando las partidas presupuestarias necesarias están agotadas.

Visto que por la Intervención, conforme se dispone en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en sus artículos 213 y siguientes, se hace constar con Informe con fecha 30 de Diciembre del actual, que al no haber crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente por prorroga legal para 2.009, y omisión de trámites y requisitos esenciales.

Y debe conocerse este y disponerse, si lo estimare, el Ayuntamiento-Pleno.

Votan a favor: D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, D^a. María Pastora Reina Ríos, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas y D^a. Manuela Daza López, los seis del PSOE, D^a. Rosario Beltrán Rodríguez, D^a Maria Vázquez Pavón y D. Rafael Tirado Gómez, los tres de IULV-CA, y de D. Jesús Valdayo Moreno del PSA. Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, por diez votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago a:

1°.- GABINETE ESTUDIOS URBANOS CATASTRO SLL con CIF nº B-21.327.739, con el concepto “MANTENIMIENTO VILLALBA DEL ALCOR MES DE DICIEMBRE 2.009, por 478,89€.

2°.- D. Juan Luis Wic Afan con DNI/CIF nº 45.654.452 G, por el concepto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTARÍA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2.009”, POR 1.866,89€.

Ello de conformidad y con relación obrante en expediente.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fé.